

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PAMPLONA N.S.

**TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO (ARTÍCULOS 110 Y 446 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
para que si a bien lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada)**

N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2006-00061-00	JULIETH PAOLA MENA ORTEGA	JOSE EUCLIDES MENA ROA	EJECUTIVO ALIMENTOS	01/12/2023 8:00 A.M	01/12/2023 6:00 p.m.	06/12/2023 6:00 p.m.



JULLY HIGUABITA SUÁREZ
Secretaria